



Decre. de
PERSONAL

REF: DESIGNA FUNCIONARIOS QUE EJERCERÁN ROLES DE MINISTRO DE FE, Y OPERADOR EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EN LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Trehuaco, 05 DIC 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0776 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
3. El Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma.
4. La Ley 21.1180 Transformación Digital del Estado.
5. El Ord N°088 de fecha 17.03.2022, de la Administradora Municipal, que informa Coordinador Municipal de Transformación Digital.
6. El Convenio de Firma Electrónica Avanzada para autoridades y funcionarios entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la I. Municipalidad de Trehuaco.
7. El Decreto Alcaldicio N°0365 de fecha 13.07.2022, que aprueba el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para autoridades y funcionarios entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la I. Municipalidad de Trehuaco.
8. El Decreto Alcaldicio N°0113 de fecha 26.01.2022 que dispone subrogancia de la Secretaria Municipal,
9. La Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.
2. Que, mediante Decreto N° 0365, de fecha 13.07.2022, fue aprobado el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 23.05.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
3. Que, de acuerdo al Convenio de Firma Electrónica Avanzada indicado, se pone a disposición de la Municipalidad, la plataforma implementada por MINSEGPRES, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la Municipalidad o de sus servicios públicos dependientes o relacionados.
4. Que, en el citado Convenio, se establece que, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.
5. Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica, y determinar a los ministros de fe quienes certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, de acuerdo al artículo 39 y 40 del citado Reglamento. Los ministros de fe de cada servicio público certificarán las firmas electrónicas avanzadas



de sus autoridades o funcionarios, lo que implica la certificación de la información del titular de la firma y los datos de generación de ella.

DECRETO:

1.- DESÍGNASE, como Ministro de Fe a la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, señorita Lucy Cartes Ramírez, RUN: [REDACTED] correo electrónico lcartesramirez@gmail.com y como subrogante a don Mauricio Flores Huenteo, Director de Obras Municipales, Secretario Municipal (S), RUN: [REDACTED] correo electrónico trehuaco.direcciondeobras@gmail.com quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Certificar las firmas electrónicas de las autoridades y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- b) Durante la certificación, el Ministro de Fe, debe aprobar los datos con los cuales fue emitido un certificado de firma electrónica avanzada dejando que esté disponible para ser utilizado en las actuaciones que requiera el titular, considerando los siguientes datos a certificar:
 - I. Nombre Completo.
 - II. RUT.
 - III. Órgano del Estado en el que ejerce función el titular.
 - IV. El cargo funcionario y/o Autoridad que ejerce.
 - V. Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de Firma Electrónica Avanzada.
- c) Aceptar o rechazar las solicitudes de certificado recibidas.

2.- DESÍGNASE, como Operador y Encargado de mantener el Registro de Autoridades y Funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a don Francisco Orellana González, RUN: [REDACTED], Informático, correo electrónico francisco.orellana.g@hotmail.com, quien tendrá como responsabilidad lo siguiente:

- a) Realizar el pre-registro de información de autoridades y funcionarios.
- b) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de detectar errores.
- c) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de recibir notificación de errores en los datos registrados.
- d) Acompañar y apoyar a los firmantes durante el proceso de solicitud, certificación, habilitación del segundo factor y revocación en caso que lo requiera.
- e) Notificar a las autoridades y funcionarios titulares de certificados próximos a vencer.
- f) Solicitar la revocación de certificados en caso de:
 - I. Identificación de datos incorrectos.
 - II. Cambio en los datos del firmante.
 - III. Desvinculación del firmante.
 - IV. Identificación de compromiso del mecanismo de control del certificado.
- g) Mantener actualizado el listado de Autoridades y funcionarios habilitados y deshabilitar aquellas que hayan cesado su vínculo con la Municipalidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/lcr
Distribución:

- Interesados (3) / MINSEGPRES/ Enc. Personal/ Control/ Administración/ Oficina Transparencia/ Archivo Decretos.



RAÚL ESPERO ESCOBAR
ALCALDE

